

La de ellas á quatro maravedíes.

Cada Alcaril veisimara vedíes.

Y de la Ciudad corra nesto y prieros con los demás venia
lados á las otras especies comestibles hasta nueva providen-
cia, anotandose en la tabla para gobierno de l Publico.

El Cñ del Consejo / Quiden un Exemplar de la R.^a Orden del Consejo expre-
en asunto de / da en veinte y seis de lo proximo Febrero, comunicada al
Mipotecas. / Señor Corredor por D. Miguel de Alvará Calderón
Corredor de Camara de la R.^a Chancilleria de Granada;
En que se expresa ha acordado aquel Supremo Tribunal q.
las Chancillerias y Audiencias del Reyno dispongan q.
entorno los Pueblos de sus respectivas territorios se fize
Edicto con el término de sesenta dias, poremptorios para
que dentro de el las Personas que tubieren censo, ó su-
favor, ó Mipotecas acudan á tomar rason de las Censuras
en las Contadurias de Mipotecas de sus Partidos; En cuyo
término no se escusen estas á tomar la citada rason con
el pretexto de haberse constituido el censo con anterioridad
a la promulgacion de la R.^a Pragmatica que abla en
este asunto; Con lo demás q.^a contiene la q.^a se leyo á la
lettra: Y revio asimismo el Auto proveído por su
Señoria en el dia de ayer, mandando entre otras cosas se
guarde y cumpla esta providencia, y se haga valer de este
Ayuntamiento, colocandose otro Exemplar en su Libro de